

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA EL PERSONAL QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN LA AGENCIA EMPRESARIAL PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL DESARROLLO ECONOMICO (TRADE) Y PERSONAS RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD DE LA MISMA. (CONTR 2024_248612)

INDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETO DEL CONTRATO
3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO
4. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
5. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO
 - 5.1. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES
 - 5.2. SEGUIMIENTO Y CONTROL
6. PLAZO DE EJECUCIÓN
7. LUGAR DE REALIZACIÓN
8. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN
9. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
10. SEGUROS
11. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
12. DATOS CONSUMO 2022 Y 2023

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		22/10/2024 17:12:39	PÁGINA: 1 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwSvBbIUOT1vws9Y68Ntl17njX1		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



1. INTRODUCCIÓN

La Agencia Andaluza para la Transformación y el Desarrollo Económico Andalucía (TRADE) es una agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía adscrita actualmente a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa. Mediante el Decreto 69/2023, de 21 de marzo, se aprobaron sus Estatutos entrando en vigor los mismos el día 25 de marzo de 2023.

Corresponde a TRADE, entre otras, las competencias para la realización de actividades de promoción pública, prestaciones y de gestión de servicios para el fomento e internacionalización de la economía andaluza, la transferencia del conocimiento y la diversificación y valorización del sistema productivo andaluz.

Asimismo, corresponderán a TRADE cualesquiera otras competencias que tengan como finalidad la promoción y el desarrollo económico de Andalucía y se lo atribuyan por disposición legal o reglamentaria o cualquier medio válido en Derecho, así como cualquier otra competencia o función que específicamente se le atribuya en relación con sus fines.

TRADE, para el cumplimiento de sus funciones recogidas en sus estatutos, precisa desarrollar actividades que requieren que tanto su personal como otras personas relacionadas con dichas actividades, realicen desplazamientos tanto internos como a países en el exterior. Simultáneamente, para el desarrollo de esas actividades se requieren servicios de alojamiento, alquiler de salas, restauración y servicios de catering azafatas, intérpretes, compra de entradas, así como otros servicios relacionados con la gestión logística de actividades y eventos.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es el servicio de agencia de viajes para el personal que presta sus servicios en TRADE, así como para las personas que en su caso participen en las actividades de TRADE y/o que por las características del evento se considere relevante invitar. El servicio consistirá en la gestión de reserva, emisión, modificación, anulación en su caso y entrega de billetes de transporte aéreo, terrestre y marítimo, alojamiento, visados e información, alquiler de vehículos con y sin conductor, y gestión de la organización logística de misiones directas, inversas, reuniones, conferencias, jornadas y otros eventos tanto en territorio nacional como en el extranjero, que resulten necesarios para el cumplimiento de los objetivos de TRADE y que ésta considere conveniente encomendar a la empresa adjudicataria.

TRADE no asume la obligación de contratar todos los servicios incluidos en el objeto a través de la agencia que resulte adjudicataria.

Será obligación de la empresa adjudicataria la realización de las gestiones oportunas para la obtención de visados.

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		22/10/2024 17:12:39	PÁGINA: 2 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwSvBbIUOT1vws9Y68Ntl17njX1		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO

La empresa adjudicataria se compromete a gestionar durante toda la vigencia del contrato los servicios incluidos en los siguientes apartados:

A. TÍTULOS DE TRANSPORTE

La empresa adjudicataria tramitará, confirmará y emitirá, en su caso, todos los billetes que TRADE solicite a través de las distintas Unidades o departamentos de TRADE, tanto para viajes nacionales como internacionales. Asimismo, informará al personal de TRADE sobre horarios, rutas más idóneas y disponibilidad de plazas en los medios de transporte solicitados.

La empresa adjudicataria gestionará igualmente los cambios y anulaciones de billetes que sean precisos. En esta gestión debe incluirse la gestión de asientos a petición del personal, equipaje, emisión de tarjetas de embarque y cuanto servicio paralelo pueda implicar el desplazamiento siempre en relación al vuelo.

La empresa adjudicataria ofrecerá en todos los casos, especialmente en el aéreo, el billete que ofrezca las mejores tarifas disponibles en función de la clase de billete solicitado.

Los billetes se expedirán a nombre de la persona y para las fechas que figuren en la Orden de Viaje. El viaje se realizará, de ser posible y con carácter general, en vuelos, líneas o recorridos que tengan la condición de regular (trayectos directos sin escalas) y en las clases a que tengan derecho los solicitantes del servicio, o se autoricen en la Orden de Viaje y con prioridad en las compañías con las que se tengan establecidos convenios, acuerdos, conciertos o similares. En cada caso se aplicarán las tarifas más ventajosas, adecuadas a las necesidades de cambio o anulación de los billetes.

La empresa adjudicataria, antes de realizar cualquier reserva deberá informar a TRADE de las posibles opciones de compañía aérea, tarifa, escalas, etc., proponiendo en su caso las mejores opciones.

Se deben presentar una vez formalizado el contrato, si los hubiera, copias de convenios o acuerdos suscritos con Compañías aéreas para obtener descuentos en clase turista o en cualquier otra clase a los destinos objeto de los acuerdos, acceso a tarifas de internet u otras mejoras.

Para los viajes en avión se utilizará, en todo caso, la clase turista o asimilada, salvo que excepcionalmente se autorice expresamente una clase superior, haciéndolo constar en la solicitud.

B. ALOJAMIENTO

La empresa adjudicataria proporcionará a TRADE las reservas de alojamiento solicitadas por ésta para las fechas y destinos concretados por la misma, tanto en ámbito nacional como internacional que deberán ser, para el personal de TRADE, con tarifas del Grupo II establecidas en la normativa de indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía vigente en cada momento. Para los alojamientos en el extranjero y en territorio nacional para el personal de TRADE, los hoteles deberán ser de categorías equiparables al menos a

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		22/10/2024 17:12:39	PÁGINA: 3 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwSvBbIUOT1vws9Y68Ntl17njX1		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



hoteles de tres estrellas en España o superior y estar situados próximos al lugar de celebración del evento y bien comunicados.

Con carácter excepcional y con el visto bueno de la Dirección de TRADE se podrá superar el límite establecido en la citada normativa.

TRADE comunicará a la empresa adjudicataria, con antelación suficiente, tanto las fechas y destinos como la clase de alojamientos requeridos. En el supuesto de que no existan plazas para los destinos y fechas solicitados, la empresa adjudicataria deberá proponer a TRADE soluciones alternativas.

Para los supuestos de cancelaciones o cambios de fecha, destino o clase, se estará a lo que cada alojamiento tenga establecido en función de los plazos de cancelación o variación. No obstante, la empresa adjudicataria deberá informar, antes de la confirmación de la reserva, de las condiciones que en ese caso rijan sobre estos aspectos.

La empresa adjudicataria podrá, en nombre de TRADE concertar convenios especiales de tarifas negociadas con hoteles o cadenas hoteleras. Asimismo, la empresa adjudicataria se compromete a asumir los descuentos o mejoras que se deriven de los acuerdos o convenios que TRADE haya suscrito o pueda suscribir con empresas hoteleras.

La empresa adjudicataria quedará obligada a tramitar las gestiones de reserva y, en su caso, la facturación de estos servicios.

C. ALQUILER DE CUALQUIER CLASE DE VEHÍCULO

La empresa adjudicataria proporcionará a TRADE las reservas de alquiler de cualquier clase de vehículos con o sin conductor (como por ejemplo coches, autocares, microbuses) solicitados por ésta para las fechas y destinos concretados por la misma. TRADE comunicará a la empresa adjudicataria, con antelación suficiente, tanto las fechas y destinos como la clase de vehículos requeridos. En el supuesto de que no existan vehículos para los destinos, fechas y clases solicitados, la empresa adjudicataria deberá proponer a TRADE soluciones alternativas.

La empresa adjudicataria deberá informar, antes de la confirmación de la reserva, de las condiciones que en ese caso rijan sobre estos aspectos.

D. VISADOS E INFORMACIÓN

Asimismo, y a requerimiento de TRADE, la empresa adjudicataria tramitará todos los visados que se requieran en los países de destino. Los gastos ocasionados por la gestión de los mismos correrán a cargo de TRADE.

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		22/10/2024 17:12:39	PÁGINA: 4 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwSvBbIUOT1vws9Y68Ntl17njX1		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Cuando las autoridades sanitarias españolas o la Organización Mundial de la Salud aconsejen la vacunación o medidas o cuidados sanitarios extraordinarios en determinados países, informarán puntualmente y por escrito al peticionario de la reserva.

E. GESTIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOGÍSTICA DE MISIONES DIRECTAS, INVERSAS, REUNIONES, CONFERENCIAS, JORNADAS Y OTROS EVENTOS DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS.

Las actividades que TRADE organiza requieren de una gestión logística tanto en territorio nacional como en el extranjero. Entre estas actividades se encuentran las misiones directas, misiones inversas, showrooms, jornadas, reuniones, que requieren de reservas de salas y/o servicios complementarios y equipamiento de estas para el adecuado desarrollo de la acción.

En caso de que sea necesario el alquiler de salas, por operatividad, deben encontrarse preferentemente en el mismo hotel en el que se alojen los miembros de la misión siempre que haya disponibilidad y las características de estas se adecuen a las necesidades de la acción concreta. En caso contrario, la empresa adjudicataria presentará otras alternativas a TRADE de ubicaciones para desarrollar la acción con sus correspondientes presupuestos, quedando a potestad de TRADE su elección. De igual forma, el resto de los servicios que se describen a continuación serán, en primera opción, gestionados con el hotel, y en caso de que no se desarrolle en el hotel, la empresa adjudicataria deberá igualmente presentar otras alternativas siempre que el sitio donde se celebre la acción no exija proveedores en sus instalaciones.

Por tanto, y a requerimiento de TRADE, la empresa adjudicataria gestionará, los servicios necesarios para el adecuado funcionamiento de uso de salas, de equipamiento de estas y de atención a los asistentes a estos eventos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de TRADE y que ésta considere conveniente encomendar a la empresa adjudicataria. Dentro de estos, se incluirán la contratación de los siguientes servicios:

- Alquiler de salas para eventos y su adecuación para la actividad a desarrollar.
- Servicios de catering y restauración para los desayunos y/o comidas de trabajo que tengan lugar durante el desarrollo de la acción.
- Servicios técnicos, audiovisuales y tecnológicos: contratación de servicios técnicos, materiales y humanos necesarios para la realización de presentaciones o actuaciones vinculadas a acciones o eventos concretos. Dentro de estos servicios se entienden incluidos, la contratación de servicio wi-fi y del personal necesario para el óptimo funcionamiento de estos servicios.
- Gestión de compra de entradas, pases, inscripciones, acreditaciones para la asistencia a eventos, congresos, convenciones, ferias, museos, monumentos y paquetes turísticos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de TRADE y que ésta considere conveniente encomendar a la empresa adjudicataria.
- Servicio de guía turístico: personal con conocimiento profesional de dos o más idiomas, sus servicios se integran a los viajes de negocios, convenciones, congresos, etc.
- Azafatos/as: personal de atención a los asistentes a los eventos realizados por TRADE con amplios conocimientos del destino (Andalucía), con capacidad resolutiva y proactiva tanto en eventos

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		22/10/2024 17:12:39	PÁGINA: 5 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwSvBbIUOT1vws9Y68Ntl17njX1		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



nacionales como internacionales. El idioma específico se adaptará según las necesidades que requiera la acción que se desarrolle en cada momento.

- Intérpretes: servicios de traducción de español a inglés, francés, alemán, italiano, portugués, chino y japonés y viceversa.

4. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- La prestación del servicio se realizará bajo el principio de proponer en todos los casos, las opciones y alternativas que resulten más ventajosas para TRADE.
La empresa adjudicataria, de entre todas las que se puedan obtener en el mercado, deberá aplicar en cada caso las opciones más ventajosas para TRADE, aplicando los descuentos o condiciones especiales que le puedan ofrecer las distintas cadenas de hoteles, empresas de alquiler de vehículo, etc.
- La empresa adjudicataria responderá a la solicitud de servicio por parte de TRADE a la mayor brevedad posible y siempre dentro de los plazos siguientes, contados a partir del envío de dicha solicitud, salvo razones justificadas:
 - Para solicitudes referentes a viajes (título de transporte, alojamiento, alquiler de cualquier clase de vehículo, visados e información):
 - o Viajes dentro de la Comunidad Autónoma, territorio nacional y europeo: 24 horas hábiles.
 - o Viajes dentro del territorio intercontinental: 48 horas hábiles.
 - Para solicitudes referentes a los servicios del apartado E. GESTIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOGÍSTICA DE MISIONES DIRECTAS, INVERSAS, REUNIONES, CONFERENCIAS, JORNADAS Y OTROS EVENTOS DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS,
 - o Dentro de la Comunidad Autónoma, territorio nacional y europeo: 48 horas hábiles.
 - o Dentro del territorio intercontinental: 96 horas hábiles.
- La empresa adjudicataria atenderá y realizará el servicio, con al menos las TRES PERSONAS indicadas en el apartado 5.1. de este PPT, en el siguiente horario mínimo: de lunes a viernes, de 8'00 a 18'00 horas.
Fuera del horario establecido, la empresa adjudicataria deberá disponer de un servicio 24 horas/365 días al año, de carácter gratuito, para la prestación de los servicios de urgencia, con capacidad para realizar reservas, cambios, modificaciones o cancelaciones de los servicios encargados y de resolver las incidencias que se produzcan en las órdenes de viajes. Dicho teléfono será facilitado al usuario con cada contratación de servicio.
- Sólo se cargarán gastos de emisión por billetes de avión y tren. La gestión de hoteles u otros servicios irán sin cargo. La anulación de un billete emitido implicará el abono del cien por cien de los gastos de emisión y sólo se cargarán los gastos de cancelación del mismo, si los hubiese. Los gastos de gestión de visados no tendrán costes para TRADE, que si se hará cargo de las tasas o costes necesarios para la concesión del visado.

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		22/10/2024 17:12:39	PÁGINA: 6 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwSvBbIUOT1vws9Y68Ntl17njX1		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



- TRADE en ningún caso realizará anticipos, depósitos, pagos directos, facilitará tarjetas de crédito o utilizará otros medios de pago para garantizar reservas o servicios, siendo responsabilidad de la empresa adjudicataria, disponer de los recursos técnicos y financieros necesarios para gestionar las reservas y prestar los servicios.
- Los diversos encargos serán realizados por las distintas Unidades o departamentos de TRADE que ejercerán principalmente la función de gestor del viaje y subsidiariamente la persona que viaja, correspondiendo supervisar su ejecución a cada uno de ellos, mediante el envío por correo electrónico a la empresa adjudicataria de una plantilla del pedido en el cual se describirán las circunstancias que afectan al mismo (origen, destino, fechas, horarios, número de viajeros, datos personales, visados...). De igual forma, se solicitarán las necesidades de entre los servicios detallados en el apartado 3.E, en su caso.
En cualquier caso, los servicios deberán ser confirmados por escrito (mediante medios electrónicos para facilitar la gestión), previamente a su confirmación o emisión de billetes.
- La empresa adjudicataria estará obligada a remitir al menos dos presupuestos, pudiéndose requerir más si se considera necesario, de los servicios solicitados a excepción del servicio solicitado en el apartado D y los comprendidos en el apartado E correspondientes a la gestión de entradas, pases y acreditaciones. Cuando en el marco de los eventos se haga uso de varios servicios se presentarán los dos presupuestos contemplando el detalle económico de cada uno de los servicios solicitados.
- La entrega de los títulos de transporte y de hotel se realizará por medios electrónicos y si esto no fuera posible, se entregarán en la sede central de TRADE o en sus delegaciones provinciales, en función de la sede en la que se encuentre el peticionario del servicio. La entrega de títulos se realizará sin coste económico alguno para TRADE. En la documentación a entregar, deberá indicarse las direcciones y teléfonos de los lugares para resolver las incidencias que pudieran surgir, indicando que las personas interesadas no deben abonar importe alguno.
- En la documentación a entregar a la persona que viaja, además de los bonos o reserva de alojamientos y títulos de transporte, deberá entregarse con los datos fundamentales del viaje: horarios, vuelos, direcciones, teléfonos, etc.
- A la formalización del contrato y a requerimiento de TRADE, la empresa adjudicataria deberá de presentar las condiciones del seguro conforme recogido en el punto 10 de este PPT, que deberá estar vigente desde al menos el inicio del contrato. Cualquier mejora que pueda sufrir la póliza a lo largo de la vida del contrato, será comunicada al responsable del contrato de TRADE.
- En el caso que TRADE pueda obtener descuentos o condiciones especiales en cadenas de hoteles, empresas transportistas, empresas de alquiler de vehículos, etc., la empresa adjudicataria estará obligada a proponer y utilizar estos servicios en las condiciones estipuladas para aquélla, salvo que la aplicación de su propia oferta resulte más ventajosa.
- La empresa adjudicataria gestionará igualmente los cambios, modificaciones y/o anulaciones de billetes que sean precisos.
- En el caso de los servicios demandados por TRADE referidos al apartado E. GESTIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOGÍSTICA DE MISIONES DIRECTAS, INVERSAS, REUNIONES, CONFERENCIAS, JORNADAS Y OTROS EVENTOS DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS, la empresa adjudicataria estará obligada a presentar junto con su factura, copia de las facturas de los proveedores correspondientes a dichos servicios.

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		22/10/2024 17:12:39	PÁGINA: 7 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwSvBbIUOT1vws9Y68Ntl17njX1		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



En caso de que dicha factura del proveedor sea en divisas, la misma deberá venir acompañada de documento que acredite el pago de la misma en el que se recoja el importe en divisa y en euros. Dicha cantidad en euros deberá coincidir con el importe de la factura de la contratista correspondiente al servicio concreto, antes de aplicar la comisión ofertada para la gestión de estos servicios.

- TRADE no se hará cargo del coste de una reserva o billete emitido sin la autorización correspondiente, ni de los posibles incrementos de gastos, respecto a los previos aceptados a la hora de emitir los billetes y que no hubieran sido informados por la agencia de viajes.
- La empresa adjudicataria en relación con los trabajos a que se refiere el presente pliego, prestará gratuitamente a TRADE la asistencia necesaria para la interpretación de datos, resultados o análisis, corrección de errores u omisiones y la preparación de cualquier documento complementario cuya necesidad se plantee.
- La empresa adjudicataria, siempre que se le requiera, realizará las gestiones necesarias para la tramitación de sugerencias, quejas, reclamaciones de daños, compensaciones de seguro y otras a las que tenga derecho ante terceros en el marco de ejecución del contrato.
- En ningún caso TRADE responderá al abono de las cantidades que puedan resultar adeudadas a terceros por el adjudicatario en cualquiera de los servicios prestados.

La empresa adjudicataria se adaptará a la forma de presentar las facturas por parte de TRADE y acorde con el sistema de facturación por proyecto.

5. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

5.1. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

La empresa adjudicataria aportará un equipo humano que será el responsable de la realización de todos los procesos y trabajos necesarios para la ejecución del contrato descrito en el presente pliego.

Dicho equipo mínimo deberá estar formado por los siguientes perfiles:

- Una persona coordinadora, responsable máxima de todo el servicio objeto de esta licitación, la cual se relacionará con el responsable que designe TRADE y resolverán de mutuo acuerdo las incidencias que puedan ocurrir en el funcionamiento puntual e inmediato de servicio. Esta figura será quien imparta directamente las órdenes e instrucciones de trabajo a los trabajadores asignados al servicio, además de gestionar sus tareas, tiempo de trabajo, etc.
- Dos agentes de viajes, uno de ellos en modalidad in-plant, que serán los que gestionen los diversos encargos realizados por las distintas Unidades o departamentos de TRADE.

La figura del In-plant repercute directamente en la calidad de la prestación del servicio. Debido al alto volumen de servicios que se han solicitado en los últimos años, el número tan elevado de países con los que se trabaja y la dinámica tan ágil que se necesita para dar respuesta a peticiones que llegan desde distintos husos horarios a nivel mundial, la figura del In-plant otorga rapidez e inmediatez en la prestación del servicio y por tanto supone una mejora en la calidad del servicio.

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		22/10/2024 17:12:39	PÁGINA: 8 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwSvBbIUOT1vws9Y68Ntl17njX1		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Dada la gran casuística a la que nos enfrentamos por los motivos expuestos anteriormente, la figura del In-plant aporta un servicio de mayor calidad, ya que permite disponer de un agente en las propias instalaciones de TRADE a quien poder trasladar las alertas que surjan como consecuencia de la prestación del servicio y de este modo pueda gestionar de manera inmediata las incidencias derivadas de esas alertas.

No obstante, y en el caso de aumento objetivo de la carga de trabajo, la empresa adjudicataria deberá dotar del personal que resulte necesario para la buena ejecución del servicio.

La persona coordinadora y los agentes de viajes deberán cumplir con los requisitos de solvencia establecidos en el Anexo I del PCAP.

En caso de ausencia, por cualquier motivo, de alguna/s de las TRES personas pertenecientes al equipo de trabajo de la empresa adjudicataria, ésta deberá sustituir por otro efectivo de características similares al que sustituye. Esta sustitución deberá ser comunicada, con anterioridad, mediante correo electrónico al responsable del contrato de TRADE. Dicha comunicación deberá venir acompañada de la documentación que acredite la solvencia técnica exigida en el Anexo I del PCAP para el perfil a sustituir. La sustitución deberá contar con el visto bueno del responsable del contrato de TRADE.

La empresa contratista, dotará de todos los medios materiales necesarios a la persona que ejerza del perfil de agente de viaje en modalidad In-plant para la prestación del servicio desde la sede central de TRADE en Sevilla. Para ello, TRADE proveerá a la empresa adjudicataria de un espacio adecuado. De igual forma, en materia de prevención de riesgos laborales, la empresa adjudicataria remitirá a TRADE la documentación legalmente exigida en materia de prevención de riesgos laborales y adoptará los medios de coordinación necesarios y mantendrá informada a TRADE de cualquier modificación sustancial en materia preventiva respecto de la situación inicial.

La empresa adjudicataria deberá contar durante la vigencia del contrato con los medios materiales, equipo técnico y profesional que puedan desarrollar las tareas explícitas en la descripción de los trabajos.

TRADE se reserva el derecho a solicitar el cambio de algún miembro del equipo de la empresa adjudicataria, de manera suficientemente justificada, por entender que su intervención supone merma en la calidad del servicio, en cuyo caso, la empresa adjudicataria procederá a realizar dicho cambio sin que ello suponga coste adicional alguno.

A todos los efectos, el personal que haya de efectuar los servicios objeto de este contrato formará parte de la plantilla de la empresa adjudicataria que asume, con respecto al mismo, el carácter legal de empresario con todos los derechos y obligaciones inherentes a esta condición con arreglo a la legislación vigente, debiendo quedar sujeto en todo momento dicho personal a las instrucciones y órdenes de la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria se obliga al estricto cumplimiento, con respecto a sus trabajadores, de todos los deberes y obligaciones que legalmente le corresponden en su condición de empresario.

En este sentido, la dependencia jerárquica, disciplinaria y funcional de los empleados de la empresa adjudicataria se circunscribirán al ámbito de ésta que, en su calidad de empresario, mantiene la

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		22/10/2024 17:12:39	PÁGINA: 9 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwSvBbIUOT1vws9Y68Ntl17njX1		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



responsabilidad sobre su organización, distribución y control para cumplir con las condiciones de ejecución del servicio pactadas.

Las relaciones laborales o de otra índole, Seguridad Social, Responsabilidad Social, etc, del personal que la empresa adjudicataria emplee para la realización de las actividades incluidas en el objeto del presente contrato serán exclusiva de la empresa adjudicataria, sin que TRADE asuma compromisos o responsabilidad alguna respecto de aquellos. No obstante, la empresa adjudicataria deberá garantizar que dispone de los mecanismos adecuados para minimizar la rotación no planificada del equipo de trabajo que ejecuta los servicios en todos los entornos, para evitar la pérdida no controlada de conocimiento, y el impacto en los niveles de calidad del servicio.

TRADE designará una persona responsable del contrato, a la que corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada, de conformidad con lo especificado en este pliego, durante toda la vigencia del contrato.

No se procederá a dar por recibido y aceptado el objeto del contrato hasta que no estén subsanadas satisfactoriamente todas las disconformidades manifestadas durante el transcurso de la prestación del servicio contratado.

5.2. SEGUIMIENTO Y CONTROL

El seguimiento y control del servicio objeto de contrato se efectuará sobre las siguientes bases:

- Con el fin de asegurar y realizar el seguimiento del normal funcionamiento del servicio, TRADE podrá convocar a la empresa adjudicataria cuantas veces juzgue oportuno con el fin de asegurar el cumplimiento de los establecido en la descripción de contenidos del servicio.
 - A fin de controlar adecuadamente que la empresa adjudicataria ofrece en cada momento la mejor oferta disponible en el mercado, y que aplica correctamente las reglas fijadas para determinar el precio definitivo (con relación a costes efectivos y bonificaciones o descuentos sobre el precio pactado) se establecen los siguientes mecanismos de control:
 - TRADE, queda facultada para contrastar de forma aleatoria dos presupuestos al mes de los suministrado por la empresa adjudicataria, con los que ofrezcan otras agencias de viajes, solicitando a tal efecto presupuestos alternativos o con búsquedas en internet de los servicios requeridos.
 - La empresa adjudicataria dispondrá y gestionará un programa informático que permita conocer a TRADE, en cada momento, el importe total facturado.
- Además, la empresa adjudicataria remitirá mensual y anualmente, informes del servicio prestado que incluya, al menos, los siguientes extremos:
- Descripción del servicio
 - Persona destinataria del servicio
 - Tipo de servicio

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		22/10/2024 17:12:39	PÁGINA: 10 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwSvBbIUOT1vws9Y68Ntl17njX1		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



- Ciudad destino
- Fecha inicio
- Fecha fin
- Numero de billete o bono
- Código de expediente
- Proveedor
- Importe servicio base imponible
- IVA servicio
- Importe servicio con IVA

El contenido de estos informes podrá ser modificado por TRADE en función de sus necesidades de datos para análisis.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración inicial del contrato será de TRES años, comenzando su cómputo desde el día que se indique en el mismo. El contrato finalizará al término del plazo establecido en el mismo, o bien una vez alcanzado el importe del contrato, si es anterior.

7. LUGAR DE REALIZACIÓN

La provisión del servicio tendrá lugar en la sede de la empresa adjudicataria, a excepción de la persona asignada como “agente de viaje” que preste el servicio en modalidad In-plant, que prestará el servicio desde la sede central de TRADE en Sevilla.

8. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Con carácter general, la empresa adjudicataria tratará como reservada toda la información y documentación que, en relación con los servicios contratados, le sea facilitada por TRADE.

La empresa adjudicataria no podrá en ningún caso utilizar la información y/o documentación a la que tenga acceso para un fin distinto del indicado en el presente pliego de prescripciones técnicas y resto de documentación contractual. El personal que tenga relación directa o indirecta con la prestación del servicio objeto del contrato guardará secreto profesional sobre las informaciones y documentos a los que tenga acceso y/o conocimiento durante el desarrollo de los servicios, quedando obligado a no enajenar o hacer pública cuanta información conozca en el marco de dicho contrato.

9. TRATAMIENTO DATOS PERSONALES

La empresa adjudicataria, en cumplimiento de Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		22/10/2024 17:12:39	PÁGINA: 11 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwSvBbIUOT1vws9Y68Ntl17njX1		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones de TRADE y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al del contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. A tal efecto, la empresa adjudicataria se compromete a no revelar, transferir, ceder o comunicar dichos datos o los ficheros creados con ellos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su visualización, a ningún tercero. En el caso de que la empresa adjudicataria o cualquiera de sus miembros destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas.

10. SEGUROS

Las empresas licitadoras deberán presentar declaraciones responsables de que, en caso de resultar adjudicatarias del contrato, suscribirán las distintas pólizas de seguros exigidas en este apartado.

La empresa adjudicataria garantizará que los viajeros son beneficiarios de las distintas pólizas de asistencia en viajes, seguros de accidentes de viajes, pérdida de equipaje, daños, robo, demora en la entrega de equipaje y responsabilidad civil, con indicación de coberturas de riesgos en cada caso, las condiciones e importe de las mismas, así como, las exclusiones que en su caso correspondan.

Las coberturas mínimas requeridas serán las siguientes:

- Seguro de equipajes y efectos personales (pérdida definitiva o daño de equipaje o efectos personales, y demora en la entrega) de al menos 5.000 €.
- Seguro de accidentes en viaje (transporte público y coches de alquiler): de al menos 1.000.000 €.
- Seguro Accidente 24 h (cobertura durante las 24 horas del día con independencia de si el siniestro ocurre dentro de las instalaciones hoteleras o en cualquier otro lugar a lo largo del viaje) de al menos 300.000 €.
- Seguro de responsabilidad civil profesional de al menos 1.000.000 €.
- Seguro de asistencia en viajes para todos los viajes que incluyan, al menos:
 - Transporte o repatriación sanitaria de heridos y enfermos.
 - Regreso anticipado por fallecimiento de familiar.
 - Regreso anticipado por siniestro grave en residencia habitual.
 - Billete i/v para acompañante en caso de hospitalización.
 - Transporte o repatriación de asegurado fallecido y desplazamiento de acompañante a restos mortales.
 - Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y de hospitalización en el extranjero por al menos 300.000 €.
 - Prolongación de estancia en un hotel por al menos un importe total de 1.200 €.

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		22/10/2024 17:12:39	PÁGINA: 12 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwSvBbIUOT1vws9Y68Ntl17njX1		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



- Alojamiento del acompañante por hospitalización por al menos un importe de 1.200 €.

Las pólizas de seguros deberán mantenerse en vigor durante el plazo de vigencia del contrato debiendo acreditarse dichas circunstancias ante TRADE, en el momento en que se les solicite.

11. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria, en su caso, estará obligada a cumplir los requisitos y obligaciones exigidos en materia de Seguridad y Salud Laboral establecidos en la normativa vigente de prevención de riesgos laborales, y en especial en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

12. DATOS CONSUMO 2022

A efectos de orientación para poder elaborar la oferta económica y teniendo en cuenta que TRADE comenzó su actividad en el 2023 y por tanto no cuenta con datos del 2022, y el 2023 no es un año significativo debido a las circunstancias internas de la integración de tres entidades en TRADE, se ofrecen a continuación los datos de consumos por productos/servicios realizados por la extinta EXTENDA durante 2022, antes de su integración en TRADE, representando aproximadamente un 93% del volumen total de las entidades que conforman TRADE.

Adjuntamos también el importe facturado por cada uno de los servicios (SIN IVA), con la observación de que los mismos no son determinantes de la necesidad en cuanto a la cuantía de servicios que pueda resultar necesaria en el contrato que se derive de la presente licitación.

TIPOLOGÍA DE SERVICIOS	Nº CONSUMOS EXTENDA 2022
BILLETES AÉREO NACIONAL	99
BILLETES AÉREO EUROPA	356
BILLETES AÉREO TRANSCONTINENTAL	494
BILLETES TREN	476
HOTELES	894
ALQUILER VEHÍCULOS (COCHE, BUS)	114
ALQUILER DE SALAS	34
INTÉRPRETES	34
SERVICIOS DE RESTAURACIÓN Y CATERING	206
AZAFATAS	19
COMPRA DE ENTRADAS	19



FACTURACIÓN POR TIPOLOGÍA DE SERVICIOS	EXTENDA 2022 (IVA NO INCLUIDO)
BILLETES AÉREO NACIONAL	25.582,00
BILLETES AÉREO EUROPA	165.954,00
BILLETES AÉREO TRANSCONTINENTAL	632.493,00
BILLETES TREN	32.497,00
HOTELES	750.737,00
ALQUILER VEHÍCULOS (COCHE, BUS)	78.473,00
ALQUILER DE SALAS	38.108,00
INTÉPRETES	16.660,00
SERVICIOS DE RESTAURACIÓN Y CATERING	200.314,00
AZAFATAS	19.962,00
COMPRA DE ENTRADAS	26.883,00
TOTAL	1.987.663 €